

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/711  
7 de julio de 2006

(06-3295)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## INFORME DE LA SITUACIÓN FITOSANITARIA

### Declaración del Paraguay en la reunión celebrada los días 27 y 28 de junio de 2006

La siguiente comunicación, recibida el 6 de julio de 2006, se distribuye a petición de la Delegación del Paraguay.

1. En fecha 28 de diciembre del 2005, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) de la República del Paraguay y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina en el marco del Convenio de Cooperación entre ambos países, firmaron una Carta de Acuerdo con dos anexos:

#### **I. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA BILATERAL PARA LA SUPRESIÓN DE LA PLAGA DENOMINADA PICUDO MEXICANO DEL ALGODONERO**

2. Se firmó este convenio con la finalidad de optimizar los recursos humanos y materiales para la realización de programas, proyectos o acciones de interés común relacionados con los objetivos y las funciones que resulten necesarias para preservar el patrimonio fitosanitario de ambos países. Se establecen como objetivos de este programa:

- a) Reforzar la colaboración mutua de los servicios de sanidad vegetal de ambos países para la elaboración de estrategias comunes de la lucha y de normas fitosanitarias compatibles, tendientes al mejoramiento de la fitosanidad en el cultivo del algodón y sus subproductos; y
- b) Lograr el control del picudo mexicano del algodón (*Anthonomus grandis*) en el territorio paraguayo.

3. En cuanto a las estrategias del programa, se comprometerá recursos técnicos y financieros de las esferas oficiales, conforme a lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA), y negociará la obtención de recursos del sector privado de ambos países, para la implementación de programas de Manejo Integrado de Plagas (MIP), que incluya: monitoreo de plagas, control cultural, control legal (medidas cuarentenarias), control químico, control etológico, capacitación de técnicos, productores y difusión del programa, a fin de suprimir poblaciones del picudo del algodón.

4. El programa se ejecutará en varias etapas: la primera se está realizando en el Departamento de Ñeembucú y la segunda y subsiguientes se realizarán en otros departamentos de la Región Oriental del Paraguay.

./.

## **II. PROTOCOLO PARA LA EXPORTACIÓN DE *CUCÚRBITA MOSCHATA* (CALABACITA) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA REPÚBLICA ARGENTINA**

5. El Protocolo para la Exportación describe los términos acordados para implementar los procesos de un "Enfoque de Sistemas" para la plaga denominada Mosca Sudamericana de las Cucurbitáceas, *Anastrepha grandis*, en frutos frescos de *Cucúrbita moschata*, bajo el cual se efectuarán exportaciones de este producto originarios de cuatro distritos del Departamento de Concepción de la República del Paraguay, con destino a la República Argentina, con el objetivo de garantizar que los envíos de frutos no presenten riesgo cuarentenario con relación a la plaga.

6. La implementación de este protocolo asegurará la igualdad de los criterios utilizados en los procedimientos y en la aplicación de las medidas para la mitigación de riesgos acordadas en el mismo, el que se halla encuadrado dentro de los principios de: no discriminación, armonización, equivalencia, transparencia y confidencialidad. Se encuentra en proceso de implementación actualmente y se estima lograr exportar la primera partida entre los meses de octubre y noviembre del presente año.

---